

RESOLUCIÓN 87/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD14/2023** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO "EL NACIMIENTO DE JALISCO 1808-1825 DE LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA A LOS DEBATES FUNDACIONALES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **0145/6/2023** de fecha 27 de marzo de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO "EL NACIMIENTO DE JALISCO 1808-18-25 DE LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA A LOS DEBATES FUNDACIONALES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,999,785.00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **0145/6/2023** de fecha 27 de marzo de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO "EL NACIMIENTO DE JALISCO 1808-1825 DE LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA A LOS DEBATES FUNDACIONALES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$3,999,785.00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que se cuenta con la necesidad de dotar de material bibliográfico a todas las escuelas de educación básica del estado, con la intención de que los maestros trabajen con sus alumnos y utilicen este libro como libro de texto de apoyo para realizar actividades de síntesis, gramática, análisis y comprensión de la lectura para el abordaje de contenidos de enseñanza y aprendizaje de diversas asignaturas tales como español, y conozcan más ampliamente la geografía e historia del estado libre y soberano de Jalisco durante y en el transcurso de los 200 años. Este libro se eligió después de que el área académica de la Subsecretaría de Educación Básica revisara y analizara su contenido y se constató que es el único libro que aborda los acontecimientos históricos de los últimos 200 años del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Siendo el único texto que aborda esa temática para ser aplicada en el proceso de enseñanza aprendizaje alumnos de educación básica; por lo anterior y toda vez que **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, cuenta con los Derechos de Edición otorgado por el Autor del libro, mediante número de registro número 03-2023-022313280000-07 emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DEL LIBRO "EL NACIMIENTO DE JALISCO 1808-1825 DE LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA A LOS DEBATES FUNDACIONALES" PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$3,999,785.00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

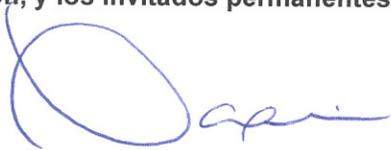
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**

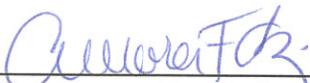
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de mayo del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco**Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo**Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración**Lic. Jorge Dinael Hinojosa López**Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas**Suplente del Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**María Isabel Romano Meza**

Vocal Suplente de la Secretaría de Hacienda Pública

**Lic. María Aurora Fernández Guerrero**Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico**Lic. Mariana Yarely Montejano González**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Juan José Ramos FernándezInvitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural**Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**Coordinador de Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones